

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.644/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 27, que dispone que están exentas del pago de patente municipal, las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen, entre otras, acciones de ayuda mutua y promoción de intereses comunitarios; Ley N° 18.833 Estatuto General de las Cajas de compensación de Asignación Familiar, Artículo 1, que dispone que éstas son corporaciones sin fines de lucro, cuyo objeto es administrar prestaciones de seguridad social; Decreto Supremo N° 156 de 28 de Noviembre de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba los Estatutos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar "Los Andes"; Memorando N° 142/12 de 12 de Junio de 2012, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta presentación hecha por la Caja "Los Andes", de quedar exentos de patente municipal.

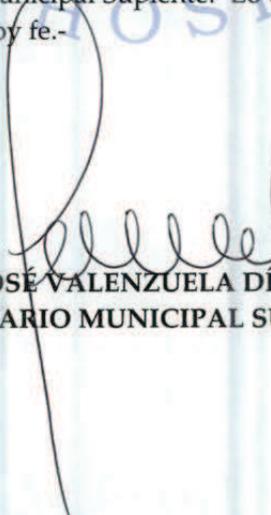


DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de una sucursal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS ANDES**, RUT 81.826.800-9, ubicada en AVENIDA LA PAMPA N° 3121, LOCALES 19-20-21, ALTO HOSPICIO, exenta del pago de patente municipal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Déjese establecido que la exención referida en el número anterior, NO exime a la beneficiaria del pago de otros derechos municipales, tales como los correspondientes a aseo y publicidad, entre otros.
- 3.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



LRM/lrm
Distribución:
Interesado
Dir. Control
Dpto. Rentas